

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 47/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

#### PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 46 de fecha 9 de octubre de 2025.

#### I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

##### SERVICIO DE URBANISMO

02.- Avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de diferencia de intereses e intereses procesales, en cumplimiento del Auto de fecha 30 de abril de 2025, del procedimiento ordinario 279/2018, relativo a la expropiación de las fincas 47-56-69 dentro del ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), por importe de 168.446,22 euros (expte. 05068-F47-56-69 (EXP)).

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** - *Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno*

de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de diferencia de intereses e intereses procesales, en cumplimiento del Auto de fecha 30 de abril de 2025, del procedimiento ordinario 279/2018, relativo a la expropiación de las fincas 47-56-69 dentro del ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (168.446,22 €), con cargo al número de operación contable 220250042575, a favor de:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | IMPORTE (euros) |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 2025-06005/934.00/352.00  | Endosatario:<br>Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6<br>CIF: S-2813600J<br><br>Tercero:<br>Inmobiliaria Numidia S.A.U.<br>CIF: A35972207<br><br>Diferencia intereses e intereses procesales, en cumplimiento de Auto 30/04/2025, proc. ord. 279/2018; relativo a exprop. fincas 47-56-69 del Plan Parcial Tamaraceite Sur (UZR-04) | 168.446,22 €    |

**TERCERO.** - La referida cantidad debe ingresarse en la cuenta designada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, con el concepto número 3972-0000-93-0279-18.

**03.- Aceptación de la indemnización respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 4 de junio de 2025, que fija una indemnización adicional del 25% del justiprecio, sin incluir el premio de afección, por la existencia de vía de hecho, en ejecución de la Sentencia de fecha 20/03/2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario 52/2020, relativo a la finca situada en Carretera de Mata n.º 59; Avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la indemnización, por la cantidad de**

**5.339,25 euros, a favor de los titulares expropiados de la citada finca (expte. 08031 (EXP)).**

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Aceptar la indemnización respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 4 de junio de 2025, que fija una indemnización adicional del 25% del justiprecio, sin incluir el premio de afección, por la existencia de vía de hecho, en ejecución de la Sentencia de fecha 20/03/2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario 52/2020, relativo a la finca situada en Carretera de Mata n.º 59.*

**SEGUNDO.** - *Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.*

**TERCERO.** - *Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de la indemnización, por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.339,25 €), con cargo al número de operación contable 220250042906, a favor de:*

| <i>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</i> | <i>ACREEDOR, CONCEPTO<br/>Y CIF</i>                                                                                                               | <i>IMPORTE<br/>(euros)</i> |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <i>2025-06005/151.01/600.00</i>      | <i>***<br/>NIF: ***<br/>Indemnización respecto al acuerdo CVC de 4/06/2025, en cumplimiento de Sentencia 20/03/2025, proc. ordinario 52/2020.</i> | <i>5.339,25 €</i>          |

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,**

**MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**04.-** **Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.**

**SE ACUERDA**

**[Primero.-]** Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/10 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

| ALTA EN GASTOS |                                                         |            |
|----------------|---------------------------------------------------------|------------|
| CAPÍTULO       | DENOMINACIÓN                                            | IMPORTE    |
| SIETE          | OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L. | 7.600,00 € |
|                | TOTAL ALTAS EN GASTOS                                   | 7.600,00 € |

| BAJAS EN GASTOS |                                                         |            |
|-----------------|---------------------------------------------------------|------------|
| CAPÍTULO        | DENOMINACIÓN                                            | IMPORTE    |
| SIETE           | OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L. | 7.600,00 € |
|                 | TOTAL BAJAS EN GASTOS                                   | 7.600,00 € |

**Segundo.** - Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/10 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

**05.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.**

#### SE ACUERDA

**Primero.** - Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

| ALTA EN GASTOS |                                         |                |
|----------------|-----------------------------------------|----------------|
| CAPÍTULO       | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE        |
| DOS            | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 3.000.000,00 € |
|                | TOTAL ALTAS EN GASTOS                   | 3.000.000,00 € |

---

\* El texto insertado entre corchetes ha sido incluido directamente por la Secretaría General Técnica de la JGC.

| BAJAS EN GASTOS |                           |                |
|-----------------|---------------------------|----------------|
| CAPÍTULO        | DENOMINACIÓN              | IMPORTE        |
| CUATRO          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.000.000,00 € |
|                 | TOTAL BAJAS EN GASTOS     | 3.000.000,00 € |

**Segundo.** - Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/11 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

**06.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.**

#### **SE ACUERDA**

**[Primero.-]\*** Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

| ALTA EN GASTOS |                       |             |
|----------------|-----------------------|-------------|
| CAPÍTULO       | DENOMINACIÓN          | IMPORTE     |
| SEIS           | INVERSIONES REALES    | 39.497,28 € |
|                | TOTAL ALTAS EN GASTOS | 39.497,28 € |

| BAJAS EN GASTOS |                                         |             |
|-----------------|-----------------------------------------|-------------|
| CAPÍTULO        | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE     |
| DOS             | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 39.497,28 € |
|                 | TOTAL BAJAS EN GASTOS                   | 39.497,28 € |

**Segundo.** - Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/12 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

### **III.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO**

---

\* El texto insertado entre corchetes ha sido incluido directamente por la Secretaría General Técnica de la JGC.

## UNIDAD TÉCNICA DE PARQUES Y JARDINES

**07.- Declaración de nulidad de la contratación referida a la continuidad del servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al período comprendido del 2 diciembre de 2024 al 31 enero 2025, prestado por la U.T.E. constituida por IMESAPI, S.A. y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., por importe de 64.876,68 euros (expte. N 19/2025).**

### SE ACUERDA

**PRIMERO.** Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa U.T.E IMESAPI, S.A. y FCC MEDIO AMBIENTE S.A, con CIF: U76357458, de continuidad de Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, tomando como referencia las condiciones de prestación del servicio estipuladas en el contrato 217/19S., y liquidar las prestaciones realizadas por la misma en período del 2 diciembre de 2024 al 31 enero 2025 por importe de 64.876,68 euros.

**SEGUNDO.** Dado que no es posible la restitución recíproca, devolver el valor de la prestación realizada por importe de 64.876,68 euros, incluyendo impuestos, a la empresa U.T.E IMESAPI, S.A. y FCC MEDIO AMBIENTE S.A, con CIF: U76357458, en concepto de continuidad de Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en período del 2 diciembre de 2024 al 31 enero 2025, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 03015/933.00/227.96 del presupuesto asignado a la Unidad Técnica de Parques y Jardines/Grupo Mobiliario Urbano 2025 y la operación económica contraída al respecto que se detallan:

#### 1.- Facturación

| EMPRESA                                                                                       | FACTURA                                                                                                         | CONCEPTO                                                                                                                         | IMPORTE     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| IMESAPI, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., U.T.E. LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO<br>CIF.: U76357458 | 25UTT752/1000000<br>Fecha de factura:<br>16/01/2025<br>AYTO/2025 - 2025/210<br>Fecha de registro:<br>27/01/2025 | CERTIFICACIÓN DE DICIEMBRE 2024:<br>"Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal" | 32.438,34 € |
| IMESAPI, S.A. Y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., U.T.E. LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO<br>CIF.: U76357458 | 25UTT752/1000001<br>Fecha de factura:<br>10/02/2025<br>AYTO/2025 - 2025/392<br>Fecha de registro:10/02/2025     | CERTIFICACIÓN DE ENERO 2025:<br>"Servicio de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales del término municipal"     | 32.438,34 € |
| TOTAL                                                                                         |                                                                                                                 |                                                                                                                                  | 64.876.68 € |

*2.- Operación contable:*

*RC 2025 - N.º de Operación 220250000231 y Nº de Referencia 22025000866 de fecha 24/01/2025*

**TERCERO.** *Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*